

**UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES
“UNIANDES”**



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SEGURIDAD CIUDADANA

**ARTÍCULO CIENTÍFICO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL GRADO
ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN SEGURIDAD CIUDADANA**

**TEMA SUSTITUCIÓN DE ARMAS DE FUEGO POR ARMAS NO LETALES
ELÉCTRICAS AL PERSONAL DE SEGURIDAD COMUNITARIA**

AUTOR: LIC. ZURITA HEREDIA DIEGO BOLÍVAR

TUTORES: DRA. PROAÑO-REYES GLADIS MARGOT. PhD

DR. RAMOS SERPA GERARDO. PhD

AMBATO - ECUADOR

2021

APROBACIÓN DE LOS TUTORES DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

CERTIFICACIÓN

Quienes suscribimos, legalmente CERTIFICAMOS que: El presente Trabajo de Titulación realizado por el abogado ZURITA HEREDIA DIEGO BOLÍVAR, estudiante del Programa de Maestría en Seguridad Ciudadana, Facultad de Administración de Empresas, con el tema **SUSTITUCIÓN DE ARMAS DE FUEGO POR ARMAS NO LETALES ELÉCTRICAS AL PERSONAL DE SEGURIDAD COMUNITARIA**, ha sido prolijamente revisado, y cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa pertinente de la Universidad Regional Autónoma de los Andes -UNIANDES-, por lo que se aprueba su presentación.

Ambato, 28 de agosto 2021



Dra. Proaño Reyes Gladis Margot. PhD
TUTORA



Dr. Ramos Serpa Gerardo. PhD
TUTOR

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, ZURITA HEREDIA DIEGO BOLÍVAR, estudiante del Programa de la Maestría en Seguridad Ciudadana, Facultad de Administración de Empresas, declaro que todos los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, previo a la obtención del grado académico de MAGÍSTER EN SEGURIDAD CIUDADANA, son absolutamente originales, auténticos y personales, a excepción de las citas, por lo que son de mi exclusiva responsabilidad.



Ambato, 28 de agosto 2021

Lic. Zurita Heredia Diego Bolívar

CC. 05002958606

AUTOR

DERECHOS DE AUTOR

Yo, ZURITA HEREDIA DIEGO BOLÍVAR, declaro que conozco y acepto la disposición constante en el literal d) del Art. 85 del Estatuto de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, que en su parte pertinente textualmente dice: El Patrimonio de la UNIANDES, está constituido por: la propiedad intelectual sobre las investigaciones, trabajos científicos o técnicos, proyectos profesionales y consultoría que se realicen en la Universidad o por cuenta de ella.

Ambato, 28 de agosto 2021



Abog. Zurita Heredia Diego Bolívar

C.C. 05002958606

AUTOR

DEDICATORIA

A mi esposa Daniela y a mi hija Camila, que son fuente de inspiración y el pilar de mi esfuerzo y sacrificio diario.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes y a mis Tutores Dra. Gladis Proaño Reyes y Dr. Gerardo Ramos Serpa, por su total apoyo para culminar esta investigación científica.

Resumen:

En Ecuador, el Estado asumió la responsabilidad de garantizar a sus ciudadanos una cultura de paz y una seguridad integral a tenor de la Constitución de 2008, surgiendo autoridades con competencia en prevención de los hechos punibles y muy especialmente, que se encuentren capacitados para interactuar con las comunidades a los fines de involucrarla en los programas y planes de seguridad ciudadana, lo cual pasa por modificar la percepción que se tiene de la policía. El Distrito Daule ha experimentado un incremento de la criminalidad, precisando una atención no solo de persecución del delito, sino de prevención de su ocurrencia, por eso el rol de la Policía Comunitaria junto a las demás autoridades locales y la comunidad es determinante, así como las herramientas que utiliza en sus actividades. En este sentido, la investigación tiene como objetivo general desarrollar un análisis teórico práctico que fundamenta la sustitución de las armas de fuego por armas no letales eléctricas por parte del personal de seguridad comunitaria para contribuir a superar la percepción represiva de la Policía Nacional en el Distrito Daule. El análisis documental ha sido el método empleado para la revisión de los instrumentos doctrinarios, hemerográficos, y legislativos, lo que ha permitido determinar que la utilización de armas no letales se debe corresponder y apegar a lo prescrito en la normativa de uso de armas, tecnologías no letales y equipos de protección, que persigue la prevención de los delitos, dentro del ámbito del respeto de los derechos humanos.

Palabras clave: cultura de seguridad, policía comunitaria, Distrito Daule, policía preventiva, armas no letales.

Abstract:

*In Ecuador, the State assumed the responsibility of guaranteeing its citizens a culture of peace and comprehensive security in accordance with the 2008 Constitution, emerging authorities with competence in the prevention of punishable acts and, especially, who are trained to interact with communities in order to involve them in citizen security programs and plans, which involves modifying the perception of the police. The Daule District has experienced an increase in crime, requiring attention not only to prosecute the crime, but also to prevent its occurrence, therefore the role of the Community Police together with the other local authorities and the community is decisive, as well as the tools you use in your activities. In this sense, the general objective of the research is to develop a practical theoretical analysis that bases the substitution of firearms for non-lethal electric weapons by community security personnel to help overcome the repressive perception of the National Police in the District Daule. The documentary analysis has been the method used for the review of doctrinal, hemerographic, and legislative instruments, which has made it possible to determine that the use of non-lethal weapons must correspond to and adhere to what is prescribed in the regulations for the use of weapons, technologies non-lethal and protective equipment, which seeks to prevent crimes, within the scope of respect for human rights. **Keywords:** safety culture, community policing, Daule District, preventive police, non-lethal weapons.*

Introducción

La seguridad tanto de las personas y sus bienes, en la esfera pública y privada, se ha convertido en una de las principales preocupaciones y demandas ciudadanas. Desde una perspectiva interna, así como en el ámbito internacional, la seguridad ciudadana continúa posesionándose como un tema pendiente en las agendas de los Estados. (Bernal, 2019)

Álvarez y Jiménez (2020), destacan que si bien en Ecuador, el Estado asumió la responsabilidad de garantizar a sus ciudadanos “una cultura de paz y una seguridad integral” en su Constitución del año 2008, estas condiciones están lejos de ser la norma, puesto que la violencia estructural está presente en las condiciones de vida de todas las personas, incluidas las sobrevivientes de delitos con armas de fuego; al no poder contar con la garantía de desarrollarse en una cultura de paz ni en condiciones de seguridad integral.

El Estado en cumplimiento de su rol de garante y protector de la seguridad de las personas y de los bienes, se reserva el uso de la fuerza, la cual como puntualiza García (2019), solo es ejercitable como última opción, respetando el ordenamiento legal, requiriendo las indispensables acciones de prevención y adaptando su intervención a las circunstancias del caso. En este sentido, el uso de la fuerza está graduado atendiendo a la intensidad de la fuerza física, así como de las armas empleadas (que pueden ser de diversa naturaleza) y al nivel de restricción de movimiento sobre la persona del detenido.

Gabaldón (2019) estableció ciertos patrones del comportamiento ciudadano que hacen más proclive el uso de la fuerza con arma de fuego letal por parte del funcionario policial, entre los cuales se encuentra un elevado consenso para las situaciones catalogadas como violencia mortal (robos y disparos asociados a la amenaza con arma de fuego contra la policía), así como un consenso igualmente elevado para las situaciones catalogadas como violencia activa, esto es las fiestas, consumo de enervantes o infracción de tránsito asociadas al uso de instrumentos contundentes o punzantes, con menor grado para protestas seguidas de amenaza, así como para las catalogadas como violencia defensiva tales como riña callejera y la violencia doméstica y puede ser que estas situaciones se enfrenten con menor represión e igual efectividad por medio de armas no letales, evitando lo que Jasso y Jasso (2021) describen como abuso policial; o como exceso policial, utilizado por Arellano y Vega (2021).

García (2019), define a los dispositivos que generan descargas eléctricas, como un amplio conjunto de armas cuyo modo de utilización, así como su grado de lesividad y efectos, son muy variados y diferenciados, pero que en la percepción ciudadana resultan ser menos letales que las armas de fuego. Dentro de los dispositivos que generan descargas eléctricas se incluyen desde bastones, escudos, cinturones, hasta las llamadas pistolas de aturdimiento; lo cual permite distinguir dos grupos, de una parte, dispositivos de descarga por contacto, que producen una descarga eléctrica por contacto directo con la persona; y de otra parte, se encuentran los dispositivos conductores de energía, que producen la descargas a distancia.

Estas últimas armas o dispositivos a distancia, no se pueden confundir con las llamadas armas autónomas, las cuales, tal como sostiene López (2019), son principalmente de uso militar, y en su mayoría son letales, destacándose los sistemas de armas autónomo-letal, que se ha definido como aquellos sistemas que, una vez activados, pueden seleccionar y atacar objetivos sin necesidad de intervención posterior por un operador humano, incluyendo los sistemas de armas autónomos supervisados que permiten al operador anular la operación una vez iniciada.

Por otra parte, García (2019) sostiene que las armas incapacitantes menos letales, siguen siendo letales bajo determinadas circunstancias, motivo por el cual nunca deben ser empleadas contra colectivos vulnerables, como niños, ancianos, discapacitados, personas bajo los efectos de sustancias estupefacientes, entre otras, siendo necesaria la aplicación de la proporcionalidad en el caso concreto. Revetria y otros (2019) ratifican que las armas no letales son utilizadas ampliamente por las fuerzas de seguridad en todo el mundo con el objetivo de intimidar o incapacitar, reduciendo la posibilidad de causar lesiones graves o muerte, siendo empleadas en la custodia de establecimientos de detención, operaciones en las cuales se mezclan soldados y población civil, disturbios públicos masivos y operaciones de liberación de rehenes. En muchos casos constituyen el paso previo al uso de la fuerza letal, no obstante, se han descrito numerosos casos de lesiones graves y de muertes causadas por este tipo de armamento, cuyo uso tiende a extenderse.

De ahí que la sustitución de armas de fuego letales por otras no letales, como serían los dispositivos eléctricos, si bien es una forma de contribuir a superar la percepción represiva

de la actuación policial, no es la única. En tal sentido, Cozzi (2019), plantea que mantener vínculos e interacciones positivas con los y las ciudadanas puede habilitar un contexto de confianza, que permita reconstruir prácticas, representaciones y valoraciones ligadas a las interacciones o formas de vinculación con la policía.

En este mismo orden de ideas, Zambrano (2016) expresa que la seguridad con enfoque integral, propia del Estado democrático, es la condición que tiene por finalidad garantizar y proteger los derechos humanos y las libertades, la gobernabilidad, la aplicación de la justicia, el ejercicio de la democracia, la solidaridad, la reducción de vulnerabilidades, la prevención, protección, respuesta y remediación ante riesgos y amenazas. Por lo que teniendo al ser humano como eje central de la actuación policial, ésta debe garantizar la dignidad de todos, tanto de los ciudadanos como de los propios agentes policiales, lo cual, tal como describe Pontón (2017) puede estar reñido con una política de endurecimiento del sistema penal, incluida la acción policial.

Cendejas y Merino (2016) señalan que el ejercicio represivo del Estado forma parte del ejercicio del privilegio del uso de la fuerza, que se afianza en políticas de tipo punitivo, que no han permitido lograr niveles satisfactorios de neutralización de la violencia hacia los ciudadanos, por lo que se precisa de una reforma orientada al fortalecimiento y a la coordinación de la policía y los sistemas de justicia y penitenciario, que permita producir resultados contundentes y disminuya la impunidad generalizada, siempre respetando los derechos de todos los ciudadanos, y que pase, como afirman Londoño y otros (2018) por la reforma instruccional y curricular de la instrucción policial, en la cual se deberá incorporar las situaciones que dan lugar al uso de la fuerza por medio de armas no letales como son las electrificadas.

De igual parecer se expresan González y otros (2017), quienes postulan que la seguridad ciudadana, en especial las políticas públicas en esta materia, debe estar encaminada a resguardar a los individuos ante hechos de violencia, salvaguardando su integridad física, así como sus derechos y libertades, procurando una mejor calidad de vida, y por supuesto, el respeto a la vida. Solórzano y Contreras (2019) refieren el caso mexicano, en el cual se introdujo en el diseño de las estrategias para el logro de un Gobierno cercano y moderno, en materia de seguridad ciudadana y cambio de perspectiva, el uso de la tecnología y el respeto

de los derechos humanos, aunque aún no se tienen significativos avances en materia de la percepción pública de la garantía de protección y seguridad ciudadana.

En esta investigación se trata particularmente sobre la sustitución de armas de fuego por armas no letales eléctricas al personal de seguridad comunitaria, como parte de esas necesarias reformas de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y de la actuación policial para mejorar su desempeño en atención a los derechos humanos de todas las personas, circunscribiendo el análisis al Distrito Daule.

El objetivo general de la investigación es desarrollar un análisis teórico práctico que fundamente la sustitución de las armas de fuego por armas no letales eléctricas por parte del personal de seguridad comunitaria para contribuir a superar la percepción represiva de la Policía Nacional en el Distrito Daule.

Materiales y métodos

La investigación realizada ha tenido un enfoque de tipo cualitativo, orientada al estudio en el marco de la seguridad ciudadana con el objetivo de desarrollar un análisis teórico práctico que fundamenta la sustitución de las armas de fuego por armas no letales eléctricas por parte del personal de seguridad comunitaria para contribuir a superar la percepción represiva de la Policía Nacional en el Distrito Daule.

A su vez, la presente investigación elaborada es de tipo aplicada, puesto que ha servido para establecer el marco conceptual que fundamenta el cambio de percepción represiva de la Policía Nacional en el Distrito Daule, por medio de la sustitución de las armas de fuego por armas no letales eléctricas. Finalmente, en cuanto al alcance de la investigación es de tipo descriptiva, al buscar establecer el escenario en el cual se lleva a cabo la función policial por parte del personal de seguridad comunitaria de la Policía Nacional en el Distrito Daule, y cómo la sustitución de las armas de fuego por armas no letales eléctricas contribuirá al cambio de percepción represiva a una visión más tolerante y respetuosa de los derechos humanos de todas las personas.

El método de investigación empleado ha sido el análisis documental tanto de los autores nacionales e internacionales que han tratado los temas de seguridad ciudadana en que se circunscribe el objetivo general de la investigación, así como la búsqueda hemerográfica de

la información precisa acerca de la sustitución de las armas de fuego por armas no letales eléctricas por parte del personal de seguridad comunitaria para contribuir a superar la percepción represiva de la Policía Nacional en el Distrito Daule.

Resultados

En el documento que presenta el Modelo de Gestión de la Policía Comunitaria ecuatoriana se enlistan un conjunto de estrategias aplicables de forma general a este tipo de organismos, las cuales tienen la visión más amplia de la labor policial, que conlleva la actuación en entornos comunitarios, y que requiere la adaptación interna de los procesos, así como de las relaciones con la comunidad donde tiene lugar la labor policial.

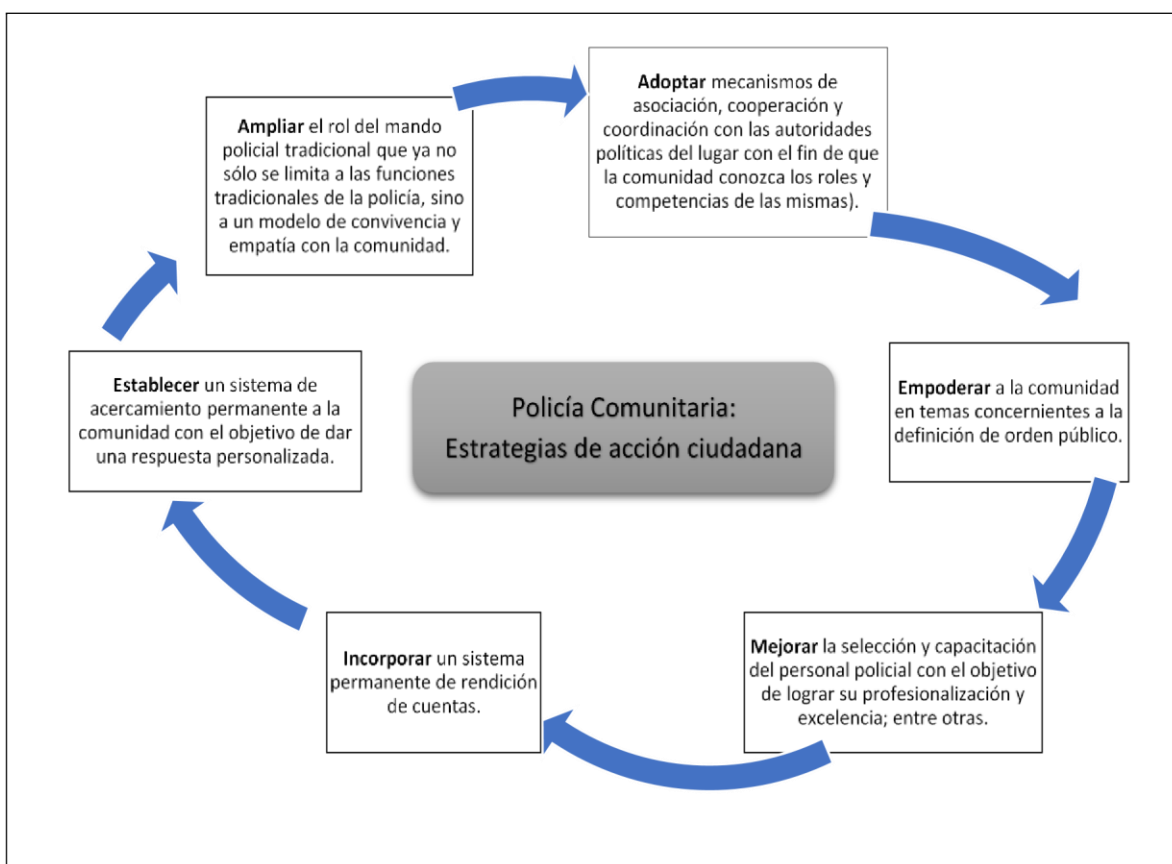


Gráfico N° 1. Estrategias de acción hacia la ciudadanía

Fuente: Policía Comunitaria (2013) Modelo de Gestión Elaboración propia

Estas estrategias se han ido materializando por medio de la creación de una constructiva relación entre la policía, la comunidad y la autoridad local, con el fin de ejecutar un servicio

orientado a para construir una cultura de convivencia pacífica y de seguridad ciudadana en el barrio, mediante acciones de carácter preventivo, proactivo y educativo; con la finalidad de fomentar la participación solidaria cívica y patriótica de las autoridades, organizaciones sociales y la comunidad.

Según el Boletín de Prensa N° 0090 de fecha 10 de diciembre de 2020 el Gobierno municipal de Daule informó acerca de la inauguración de la Unidad de Policía Comunitaria (UPC) de la parroquia satélite Aurora, el cual principalmente ha sido encargado del monitoreo preventivo en la localidad, puesto que como se informa, se ha presentado un incremento en la perpetración de delitos, destacándose en la revisión del material hemerográfico como puntos críticos, además de Aurora, Entrada a la Rioja, Conexión Vial 1 con la T de Daule, Desvío para Los Lojas, Desvío para Laurel, Iglesia San Francisco en Daule, Barrio La Yolita,

Barrio Pedro Isaías, Barrio Magro, Barrio Gonzalo Icaza, Perimetral Daule con Nobol, Recinto Loma Pelada, Sector Marianita, Puente Banife, Kilómetro 12,5 frente a Cataluña, Vía a Salitre, Entrada a la Joya, Entrada a Villa Club, y Vía a la urbanización el Rey. (Zambrano, 24 de enero de 2021). Según las cifras de la Policía Nacional muestran que en diciembre de 2020 los robos aumentaron con relación a los homicidios, en un 15,7 % (47 robos y 3 homicidios).

Los factores tanto sociológicos y criminológicos que impactan el aumento de los delitos en este Distrito seguramente son diferentes con relación a otras zonas del país, muestra de esto se encuentra en la siguiente imagen publicada en el mes de julio de 2019, que da cuenta comparativa de los cuatro delitos con mayor incidencia y los lugares en los cuales ocurre. De los 593 homicidios intencionales registrados en lo que va del año a nivel nacional, 130 se han suscitado en el Distrito 8, que corresponde a Guayaquil, Durán y Samborondón. El año pasado, en igual periodo se dieron 112 crímenes en esta zona. En robos a personas, 15.477 casos se presentaron este año en el país; el anterior en el mismo tiempo se contabilizaron 14.313. Guayaquil y la zona registran casi el 30 por ciento de ese total, con 4.559 en el 2018 y 5.201 en el 2019. (El Universo, 2019)

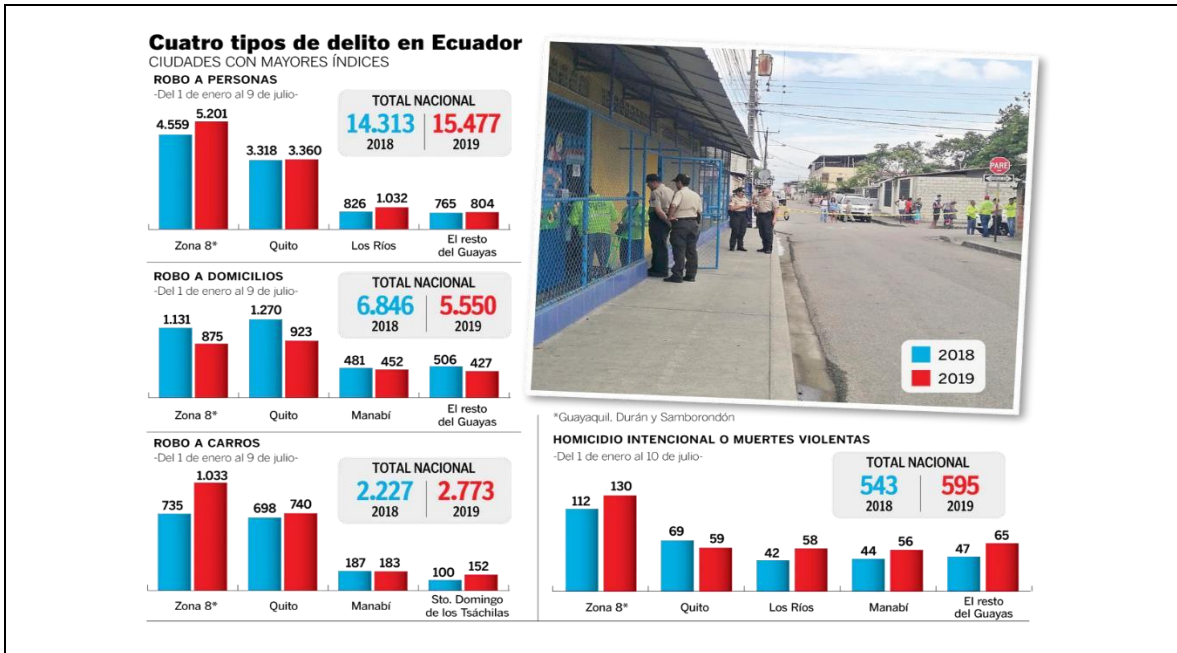


Imagen N°1. Delitos de mayor ocurrencia en Ecuador Fuente: Policía Nacional, El Universo.

Siendo que corresponderá a la labor de la Policía Comunitaria del Distrito de Daule el monitorio de las zonas de riesgo en búsqueda de la prevención de la ocurrencia de estos delitos, para lo cual no bastará solo con la edificación de una unidad especializada en el lugar, sino también se requiere involucrar a la comunidad, así como el trabajo de mantenimiento de las instalaciones públicas, especialmente el alumbrado de las vías que han sido destacadas como principales lugares de ocurrencia de los delitos. Evidentemente, esta policía deberá estar capacitada para afrontar los actos delictivos en flagrancia, pudiendo los funcionarios intervenir conforme al procedimiento, asistidos de las armas no letales para lograr mitigar y controlar la situación, lo cual se identifica con el mínimo uso de la fuerza y solo cuando sea preciso.

La utilización de estas armas no letales se debe corresponder y apegar a lo prescrito en el Reglamento de uso de armas, tecnologías no letales y equipos de protección para entidades de seguridad, publicado en el Registro Oficial N° 64 de 21 de octubre de 2019, según el cual los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, como es el caso del Distrito de Daule, serán las instituciones responsables de la planificación, programación y adquisición de las armas, tecnologías no letales y equipos de protección para sus entidades complementarias de seguridad ciudadana. Para esto deberán llevar un

registro de control, ingreso, asignación y baja de las armas, tecnologías no letales y equipos de protección.

El reglamento define el arma no letal como el conjunto de mecanismos diseñados para neutralizar, incapacitar, contener y debilitar momentáneamente a personas o animales que representen una amenaza para la seguridad o para intervenir sobre algún bien material. Las armas no letales se clasifican de manera general en: antipersonales; antimateriales; y, armas no letales para el control animal. Por su parte, define las tecnologías no letales, como el conjunto de recursos mecánicos, eléctricos, electrónicos y químicos que, mediante el accionar humano generan una acción empleada para disuadir, contener, repeler, neutralizar o incapacitar temporalmente a una persona, animal o para intervenir sobre un bien material.

Por último, el concepto de equipo de protección, lo identifica como el conjunto de materiales, equipos o prendas normados en ese reglamento que identifican y protegen a las y los servidores que conforman las entidades complementarias de seguridad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, frente a eventuales riesgos o agresiones que puedan afectar su integridad durante el desarrollo de su servicio.

Ahora bien, dentro de las armas no letales, se enlistan los siguientes ejemplos: (1) energía cinética- PR-24 (tolete) de polímero, (2) acústicas o sonoras: sirenas, (3) lumínica: linternas, (4) led: balizas de color naranja, (5) química: esparcidores de agente químico - oc en espuma; y las tecnologías no letales, es decir, los elementos móviles de manejo humano: (1) vehículo personal eléctrico/electrónico; (2) aeronaves no tripuladas- para reconocimiento visual; (3) megáfonos; (4) cámaras fotográficas y cámaras de video.

Se debe tener presente que la Policía Comunitaria centra su actuación en el cumplimiento de objetivos específicos, a saber: (1) identificar con la comunidad, los factores generadores de violencia e inseguridad, para prevenir el delito y fomentar la convivencia pacífica; (2) conseguir de las autoridades gubernamentales, seccionales y población, el apoyo a las actividades policiales; (3) promover y liderar programas de participación de la ciudadanía, para proteger y mejorar las condiciones de calidad de vida en su localidad; y (4) integrar y educar a la comunidad en materia de seguridad y convivencia, para crear la llamada “cultura de seguridad” a través de la organización comunitaria(Policía Comunitaria, 2013);

estos objetivos se materializan mediante la implementación de las políticas públicas que tienen en cuenta las estrategias a las que se hace referencia en el gráfico N° 1.

En este sentido, parte de la tarea de la Policía Comunitaria particularmente la que cumple funciones en el Distrito Daule, será educar para la prevención y concientización de delitos tan terribles y que impactan negativamente a la sociedad, como lo son los crímenes que involucran violencia de género, o violencia contra la mujer y la familia, ya que como es conocido muchos de estos casos que se inician con violencia psicológica, van escalando hasta arribar a una violencia física que conduce a la comisión del femicidio.

En el Boletín de Prensa de la Fiscalía General del Estado N° 281 de fecha 22 de marzo de 2019 este organismo de investigación reportó que tiene a su cargo el análisis de la muerte de una mujer a manos de su pareja sentimental, hecho ocurrido en Daule provincia del Guayas, la ciudadana de 57 años, fue atacada y asesinada con arma corto punzante por su conviviente de 60 años de edad.

El desarrollo de la cultura de seguridad pasa por la transformación de la visión que tiene la comunidad acerca del rol de los funcionarios policiales y de la organización policial en su conjunto. Lorenz (2017) apunta desde una visión sociológica que atender a las representaciones colectivas también denominadas representaciones sociales, son maneras de pensar fijadas y cristalizadas que permanecen en el tiempo, en este caso se trata de la representación que considera a los sujetos como productores de sentidos positivos o negativos, tanto para la comunidad como para los propios individuos involucrados.

En el caso de la policía, estas representaciones sociales han sido estudiadas por Lorenz (2017) al manifestar que los miembros de la institución policial en general imaginan que se enfrentarán constantemente con hechos riesgosos que deberían combatir con heroísmo, pero en cambio el resto del conjunto social les demanda que resuelvan una variedad de situaciones ordinarias, por lo que frente a la imagen de acción y aventura con la que los policías consideran se encontrarán al ingresar a la institución, su cotidianidad está repleta de tiempos muertos y momentos de tedio, por lo que en el caso de la policía con funciones preventivas, deberá superarse esa concepción.

La represión del delito y la presencia del riesgo son consideradas por los policías como características centrales de su trabajo, aunque esta no sea la tarea dominante y el empleo

represente una gran heterogeneidad en los niveles de exposición al peligro, es por eso que se justifica el uso de armas no letales, tales como las eléctricas para los fines de prevención del delito y acompañamiento comunal o comunitario, como parte del reconocimiento de los derechos humanos de todas las personas, especialmente los preceptos constitucionalmente consagrados como la presunción de inocencia.

En este mismo sentido, se advierte que como parte de la interacción de la policía comunitaria con los miembros de la sociedad, debe surgir o generarse ciertos valores, particularmente los que entrañan identificación y respeto por la labor que se realiza. Es así como Vega (2021) sostiene que deberá existir confianza como fundamento de las estrategias de la policía, puesto que será esencial para la efectividad en la aplicación de la ley, los ciudadanos pueden proveer información privilegiada y servir de testigos, y esto trae consigo la seguridad pública como la consecución coproducida, entre la policía y las demás organizaciones, junto a la comunidad; puesto que la policía por sí sola no puede ser eficaz, precisa de la cooperación de la población.

Discusión

Según Dammert y Castañeda (2019), las ciudades latinoamericanas se han desarrollado de forma fragmentada y segregada, lo que abunda en el desarrollo de estigmas socio territoriales, así como una profunda focalización de las precariedades, generándose, además espacios de mayor precariedad en los cuales escasea la presencia activa de diversas instituciones estatales, incluso la policía. Adicionalmente, los gobiernos locales tienen una limitada, sino nula, injerencia en las decisiones del trabajo policial, el cual se da en un escenario de serios desafíos vinculados con la administración, gestión y capacidad de su capital humano, todos estos son factores que han llevado al distanciamiento con la comunidad y la sociedad.

Ribeiro y otros (2016) describen tres características de la policía comunitaria como parte del modelo profesional de policía: i) descentralización de los procesos de toma de decisiones, que pasan por las manos de los policías de línea en vez de quedar a cargo de sus comandantes; ii) colaboración de la comunidad en el mapeo de los problemas y en la supervisión del trabajo policiaco, identificando y denunciando los desvíos de la práctica policial y; iii) definición de estrategias de acción con el empleo de la metodología de

solución de problemas. Estos tres aspectos se sostienen en la idea de que los ciudadanos sean receptivos en lo que se refiere a las necesidades de la comunidad y a las mejores respuestas que la policía puede dar a las mismas.

Siendo que cada comunidad es diferente, tal como se ha perfilado el caso del Distrito Daule, advierten Ribeiro y otros (2016), que no hay un programa de policía válido en todos los lugares y en todos los tiempos, dado que los problemas, las prioridades y la forma en que la policía escucha a los individuos son distintos (drásticamente diferentes en muchos casos) y también en cada uno de esos lugares.

Por otra parte, la visión que tiene la comunidad del papel de la policía debe modificarse, y para ello deberá emplearse las herramientas que sean necesarias, tales como las armas no letales, las cuales deberán integrarse al diseño de estrategias para preservar la seguridad ciudadana mediante la prevención que caracteriza la actuación de la policía comunitaria, puesto que como apuntan Toro y Motta (2017) esa actuación requiere de la articulación de esfuerzos desde diferentes aristas donde la persecución al delito tiene un papel importante pero no definitivo.

Se deberá tener presente igualmente, que dentro de las funciones de la Policía Comunitaria y su interacción con la comunidad, tal como afirma Guerrero y otros (2021), se encuentra reforzar las acciones de prevención social que afectan a los grupos vulnerables, tales como los jóvenes y mujeres, para contrarrestar el riesgo de ser víctima o victimario; y fortalecer la formación con el fin de prevenir agresiones

Incluso, Guerrero y otros (2021) precisa que la policía comunitaria en su labor preventiva y de forma conjunta con las autoridades correspondientes, deberá impulsar programas de atención y rehabilitación, así como robustecer la capacidades institucionales, nacionales y locales del sector, con el objeto de minimizar la cantidad de delitos y reducir la frecuencia de la violencia y debe impulsarse activamente la participación ciudadana, pues ella genera apoyo y compañerismo entre las personas y funcionarios públicos de seguridad que se encuentran en zonas con altos niveles de riesgos, para ello se incorporan otras orientaciones multidisciplinarias con el objeto de contener el delito y procurar controlar el mismo, como por ejemplo el análisis del desarrollo educativo y socioemocional de las personas, el estudio

del contexto donde las familias desarrollan sus actividades y el fomento de la participación y la colaboración voluntaria, entre otros.

Corresponde a la planificación de las políticas que deberá enmarcar la actuación de la policía comunitaria, hacer un equilibrio entre la esperada prevención y erradicación del delito con la conocida teoría de tolerancia cero ante los hechos que son percibidos como contrarios a la cultura de seguridad.

Según García y Devia (2018), en la teoría de tolerancia cero se asocia el aumento de la delincuencia al entorno, como la urbanización descontrolada, el desorden social y físico en los barrios, la falta de servicios urbanos básicos, la expansión masiva de espacios semipúblicos invasivos, la existencia de barrios que se encuentran bajo el control de pequeñas mafias locales, entre otros. Según esta teoría, incluso, un delito menor como el hecho de romper una ventana puede provocar otros actos delictivos si no se subsana rápidamente el principio de desorden, por lo que no es extraño pensar que sería aquí el lugar idóneo en el cual la labor de la policía comunitaria dotada, ya no de armas de fuego, sino de la capacitación y herramientas necesarias para prevenir educando y acompañando a la comunidad, tiene un valor trascendental en el Estado de Derecho.

Conclusiones

En el mundo no existe ciudad con criminalidad cero, ya que toda sociedad humana es vulnerable a los factores delictivos. No obstante existe lugares en el mundo en los cuales la propia comunidad, los individuos que la conforman, se ha manifestado a favor de la cultura de la seguridad, la cual permite ir de la mano con las instituciones públicas, entre las cuales se destaca la policía, que cumple principalmente una labor preventiva y educativa con relación a los delitos.

En la búsqueda del desarrollo de este tipo de relación entre policía y sociedad, se encuentra el Distrito Daule, el cual ha sufrido un incremento de criminalidad en los últimos tiempos con relación a otras ciudades ecuatorianas en la misma época, de entre las cuales se destaca, por su nivel de violencia, los femicidios. Es por esto, que se precisa de mantener y mejorar el nivel de compromiso de las autoridades encargadas de estrechar lazos y atender las necesidades en materia de seguridad ciudadana que requiere la comunidad.

La sustitución de las armas de fuego por armas no letales eléctricas contribuirán a superar la percepción represiva que la comunidad tiene respecto a los servidores de la Policía Nacional del Distrito Daule, lo que no significa que puedan quedar en un estado de indefensión de su propia integridad física y su derecho fundamental a la vida, porque la policía comunitaria está orientada a prevenir, orientar y enfrentar delitos y contravenciones derivados de convivencia vecinal que si bien es cierto debe ser combatida, generalmente no reviste alta peligrosidad y por lo tanto en este contexto se torna factible y viable el objetivo propuesto.

Referencias Bibliográficas

- Álvarez, C., y Jiménez, G. (2020). Lesiones con armas de fuego: sobrevivir a las balas en Ecuador. *Estado & comunes: Revista de políticas y problemas públicos*, 1(10). 119-140. Recuperado de: https://revistas.iaen.edu.ec/index.php/estado_comunes/article/view/152
- Arellano, D., y Vega, A. (2021). Presentación del Tema Central: Organización policial, paradojas y desafíos. *Iztapalapa, Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, (90). 05-10. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39365757001>
- Bernal, M. (2019). La función policial desde la perspectiva de los derechos humanos y la ética pública. *Revista IUS*, 13(44). 251-280. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472019000200251&lang=es
- Cendejas, J., y Merino, L. (2016). Acción colectiva en la construcción social de la paz y la seguridad. *La paz y la seguridad como bienes comunes. Cultura y representaciones sociales*, 10(20), 9-41. Recuperado de:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S200781102016000100009&lng=es&tlng=es.

Cozzi, E. (2019). «Arreglar» y «trabajar»: vínculos entre jóvenes y policías en Rosario, Argentina. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 17(2). 433-452. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77361136020>

Dammert, L., y Castañeda, M. (2019). ¿Marketing o efectividad? Policía comunitaria en Perú. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 24(2). 50-67. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27961118005>

Fiscalía General del Estado. (22 de marzo de 2019). *Boletín de Prensa N° 281*. Recuperado de: <https://www.fiscalia.gob.ec/FiscaliaInforma/fiscalia-informa-boletin281.pdf>

Gabaldón, L. (2019). Riesgo y disposición hacia el uso de la fuerza física por parte de la policía: una evaluación actitudinal en el medio latinoamericano. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 24(2). 270-280. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27961118019>

García, B. (2019). La ambigüedad del concepto de algunas armas incapacitantes menos letales en la Ley Nacional sobre el uso de la fuerza. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 69(275). 587-610. Recuperado de: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/71840>

García, J., y Devia, C. (2018). Cultura y violencia en latinoamérica: ¿qué hacer desde la seguridad ciudadana? *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 10(1). 158-171. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=517754458012>

Gobierno Autónomo Descentralizado de la Ilustre Municipalidad de Daule. (10 de diciembre del 2020). *Boletín de Prensa N° 0090*. Recuperado de: https://www.daule.gob.ec/documents/20124/319088/Boleti%CC%81n+90_10122020_UPC+LA+AURORA.pdf

González, E., Pardo, M., e Izquierdo, J. (2017). La violencia como problema de salud pública en Venezuela: algunas reflexiones desde la perspectiva del profesional de seguridad ciudadana. *MEDISAN*, 21(5), 642-649. Recuperado de:

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S102930192017000500020&lng=es&tlng=es.

Guayaquil tiene más delitos en el Ecuador. (15 de julio 2019). *El Universo*. Recuperado de: <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/07/15/nota/7425522/guayaquil-tienemas-delitos-ecuador/>

Guerrero, K., Balseca, P., y Guerrero, G. (2021). Estado Responsable y participación en la seguridad ciudadana en América Latina. *SAPIENTIAE: Revista de Ciencias Sociais, Humanas e Engenharias*, 6(2). 1-12. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=572765408009>

Jasso, L., y Jasso, C. (2021). Abuso policial, discrecionalidad y tecnologías de vigilancia en América Latina. Iztapalapa, *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, (90).119-144. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39365757005>

Londoño, G., Patiño, J., Rodríguez, D., y Gil, B. (2018). Método de Instrucción Policial. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 10(4). 207-219. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=517764491011>

López, A. (2019). Armas letales autónomas a la luz del derecho internacional humanitario: legitimidad y responsabilidad. *Cuadernos de estrategia*, 201. 177-213. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7230262.pdf>

Lorenz, M. (2017). El ‘verdadero’ trabajo policial. Representaciones de los funcionarios de la Policía Federal Argentina acerca de su quehacer profesional. *Papeles de Trabajo*, 11(19). 99-120. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6109637.pdf>

Policía Comunitaria (2013). Modelo de Gestión. Recuperado de: <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/wp-content/uploads/2019/11/Anexo-9Modelo-de-Gestio%CC%81n-Polici%CC%81a-Comunitaria.pdf>

Pontón, D. (2017). Policía y revolución ciudadana: un balance de la política policial en Ecuador 2007-2014. *Delito y sociedad*, 26(44). 75-118. Recuperado de: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S24689963201700020004&lng=es&tlng=es.

Reglamento uso armas, tecnologías no letales y equipos de protección para entidades de seguridad. Registro Oficial N° 64 de 21 de octubre de 2019.

Revetria, M., Lagos, F., y Almada, H. (2020). Muerte bajo custodia causada por armas “no letales” en Uruguay. Primera comunicación nacional de dos casos. *Revista Médica del Uruguay*, 36(4). 311-324. Recuperado de:
http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-03902020000400311&lang=es

Ribeiro, L., Neiva, V., Alves, A. (2016). Los significados de "policía comunitaria" para la Policía Militar Brasileña. *Estudios Sociológicos*, 34(102). 603-637. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59847582005>

Solórzano, M., y Contreras, R. (2019). Seguridad, tecnologías de la información y derechos humanos: impunidad gubernamental e inercia ciudadana. *Revista IUS*, 13(44), 281-303. Recuperado de:
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472019000200281&lang=es

Toro, M. y Motta, D. (2017). Articuladores de innovación social para contrarrestar amenazas a la seguridad ciudadana. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 8(2). 24-34. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=517752177004>

Vega, A. (2021). Construyendo confianza: claroscuros de las interacciones policía-población en la Ciudad de México. *Iztapalapa, Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, (90). 49-79. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39365757003>

Zambrano, L. (24 de enero de 2021). El delito migró a Daule tras la intervención en Guayaquil. *Expreso*. Recuperado de: <https://admin-pro.expreso.ec/guayaquil/delitomigro-daule-intervencion-97557.html>

Zambrano, S. (2016). El acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva en relación con la seguridad ciudadana en Ecuador. *Tla-melaua*, 9(39). 58-78. Recuperado de:
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S187069162016000100058&lng=es&tlng=es.

